



Resolución Directoral

N° 240 -2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE

San Isidro,

19 JUL. 2019

VISTOS:

El Informe N° 295-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 09 de julio de 2019, el Memorándum N° 1192-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP, de fecha 19 de junio de 2019, el Informe N° 517-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED, recibido el 04 de junio de 2019, el Informe N° 345-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UAL de fecha 18 de julio de 2019, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MINCETUR, establece en su artículo 74-S° que *"El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda. (...)";*

Que, a través del Informe N° 519-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED de fecha 04 de junio de 2019, la Gerente de Proyectos y la Coordinadora de Estudios Definitivos de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, señala que el Expediente Técnico de Museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA - CÓDIGO SNIP 271024", fue elaborado por la empresa CORPORACIÓN QUIUNTI SAC y el consultor GIZEH CASTAÑEDA TOLEDO. Asimismo, precisa que el expediente tiene un valor referencial que asciende a S/ 863,205.52 (Ochocientos sesenta y tres mil doscientos cinco con 52/100 Soles), incluido IGV, con costos vigentes al mes de diciembre de 2018 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario. Por último, indica que el citado expediente es considerado especializado por tratarse de acondicionamiento de una nueva museografía, que permitirá la conservación de bienes culturales de la colección de la Casa de la Capitulación y Museo de Sitio de Quinua;

Que, mediante Memorándum N° 1192-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP de fecha 19 de junio de 2019, la Unidad de Ejecución de Obras remite el Informe N° 517-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED, de fecha 18 de junio de 2019, a través del cual se da conformidad a la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto; así como sobre la vigencia de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la correcta ejecución del expediente, en cumplimiento con lo previsto en la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional";



Que, a través del Informe N° 295-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP, de fecha 09 de julio de 2019, la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión indica que el expediente técnico del proyecto cuenta con conformidad y recomienda emitir la Resolución Directoral que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto en mención. Adjunta el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final (Anexo N° 9) de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional";

Que, la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE de fecha 25 de abril de 2019, establece en los numerales 7.9.4 y 7.9.5 que una vez que la Unidad de Estudios y Proyectos haya aprobado técnicamente el Estudio Definitivo deberá remitirlo a la Unidad de Ejecución de Obras, quien deberá dar conformidad sobre la documentación relacionada a la libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará el proyecto, así como sobre la vigencia de las licencias, permisos y/o autorizaciones necesarias para la correcta ejecución de la obra, siendo que de encontrar conforme la documentación antes mencionada emitirá conformidad mediante informe técnico y acto seguido procede a devolver los actuados a la Unidad de Estudios y Proyectos, para que esta lo remita a la Dirección Ejecutiva para su aprobación administrativa;

Que, en tal orden de ideas, teniéndose en cuenta que el expediente técnico cuenta con la opinión técnica de las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Ejecución de Obras, tal como consta del Informe N° 295-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP y el Memorandum N° 1192-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UO, respectivamente, el Informe N° 517-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UO-RCA, el Informe N° 519-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-UEP-ED; se ha cumplido con remitir el Formato de Compatibilización y Control del Estudio Final según Anexo 9 de la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE; se ha seguido el procedimiento administrativo previsto para su aprobación; y considerando que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano de Plan COPESCO Nacional, siendo su Directora Ejecutiva la máxima autoridad administrativa, quien de acuerdo con lo establecido en el numeral e) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR de fecha 25 de setiembre de 2015, está facultada para aprobar los expedientes técnicos y sus modificaciones, con la conformidad de las áreas especializadas, corresponde emitir la Resolución Directoral que apruebe administrativamente el Expediente Técnico de museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA-CÓDIGO SNIP 271024";

Que, contándose con la visación de las Unidades de Estudios, Proyectos y Supervisión, de Ejecución de Obras y de Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia, se procede a emitir el acto de administración correspondiente;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional, la Directiva N° 005-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE "Directiva para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios Complementarios Contratados por Plan COPESCO Nacional" aprobada mediante Resolución Directoral N° 129-2019-MINCETUR/DM/COPESCO-DE y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 181-2019-MINCETUR/DM que designa a la Directora Ejecutiva de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar Administrativamente el Expediente Técnico de Museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA-CÓDIGO SNIP 271024", con un presupuesto de obra asciende a S/ 863,205.52 (Ochocientos sesenta y tres mil doscientos cinco con 52/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes a diciembre de 2018, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, ello conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Resolución Directoral

Artículo 2°.- Señalar que son responsables de la elaboración del Expediente Técnico de Museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA-CÓDIGO SNIP 271024", las siguientes empresas:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Elaboración del plan de exposición, investigación científica, gestión museográfica y guion museológico del PIP: Ampliación y mejoramiento de los servicios turísticos públicos en el pueblo de Quinua, distrito de Quinua, provincia de Huamanga - Región Ayacucho - Componente Casa de la Capitulación y Museo de Sitio de Quinua".	GIZEH CASTAÑEDA TOLEDO
Estudio de Museografía	CORPORACIÓN QUIUNTI SAC

Artículo 3°.- Establecer que por la naturaleza de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA-CÓDIGO SNIP 271024", no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido posibles advertir al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y empresas señalados en el artículo anterior; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y servidores de Plan COPESCO Nacional y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

Artículo 4°.- Disponer que los antecedentes en original señalados en los considerandos de la presente resolución y el Expediente Técnico de Museografía del proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL PUEBLO DE QUINUA, COMPONENTE CASA DE LA CAPITULACIÓN Y MUSEO SITIO DE QUINUA - CÓDIGO SNIP 271024", permanezcan en custodia de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a las Unidades de Administración, de Estudios, Proyectos y Supervisión y de Ejecución de Obras de Plan COPESCO Nacional y a las empresas CORPORACIÓN QUIUNTI SAC y GIZEH CASTAÑEDA TOLEDO, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 6°.- Encargar a la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión la notificación de la presente Resolución a las empresas CORPORACIÓN QUIUNTI SAC y GIZEH CASTAÑEDA TOLEDO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBÍQUESE



.....
CARMEN MARIA A. ALZAMORA MONTTI
 Directora Ejecutiva
 PLAN COPESCO NACIONAL
 MINCETUR